

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 039-2017-A/MDC

Carumas, 29 de marzo del 2017

VISTO:

El Informe N° 079-2017-SGDE/MDC, del Área de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad de Promoción de Comercio, Industria y Turismo, sobre la conformación del Equipo Técnico Responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local; y

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el Art. 82° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobiernos nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, mediante Decreto Supremo N° N° 394-2016-EF que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que: "Las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en su Instructivo: META 38 Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local.

Que, para el cumplimiento de la Meta 38 es necesario designar al equipo técnico responsable de la elaboración y de la implementación y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local.

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

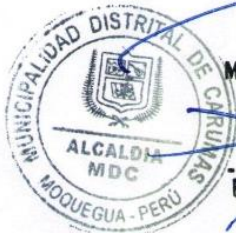
ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local con el objetivo de contar con un equipo a cargo de la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local.

|                      |                                            |
|----------------------|--------------------------------------------|
| Juan Huata Parillo   | Gerente Municipal                          |
| Edy Noe Mamani Vilca | Sub Gerente de Desarrollo Económico        |
| Percy Ramos Jananoca | Sub Gerente de Planificación y Presupuesto |

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las funciones del Equipo Técnico Responsable:

- Participar en las reuniones y talleres de capacitación convocados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en relación al cumplimiento de la meta 38.
- Desarrollar acciones que coadyuven a la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, con la participación de los actores locales, públicos y privados.
- Promover la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS**

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ  
**ALCALDE**